




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Sociología
II.- La identificación del documento:	“1 Acta de Consejo Técnico, consistentes en 2 fojas”
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula escolar, calificaciones, referencias personales, referencias laborales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26 de octubre de 2021 Acta de sesión 54/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

En la ciudad de Xalapa-Enríquez., Veracruz, siendo las doce horas del día veinte de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual por la plataforma ZOOM los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Sociología, directora Dra. Yolanda Fca. González Molohua, secretaria Mtra. Erika López Barrera, consejera universitaria Mtra. María de los Ángeles Muñoz González, consejera Mtra. Mirna Alicia Benítez Juárez y consejero Mtro. Aldo Colorado Carvajal, para tratar los siguientes-----

ASUNTOS ACADÉMICOS:-----

1. Revisión de solicitudes para la experiencia educativa Teoría Sociológica de las Organizaciones, 4 horas SEC1, de acuerdo a lo señalado en el aviso publicado el pasado 17 de agosto de 2021.-----
2. Revisión de solicitudes para la experiencia educativa Teoría Sociológica de las Organizaciones, 4 horas SEC2, de acuerdo a lo señalado en el aviso publicado el pasado 17 de agosto de 2021.-----
3. Informe sobre la improcedencia en la contratación de [REDACTED] por no contar con título y cédula de maestría.-----
4. Informar sobre las constancias que solicitan las docentes que se encuentran en el SNI.-----

ACUERDOS:-----

Primero. La Dra. Yolanda Fca. González Molohua informó que recibió las siguientes solicitudes para la experiencia educativa Teoría Sociológica de las Organizaciones, 4 horas SEC1: [REDACTED] NO ELIMINADO

[REDACTED] Se procedió a analizar que exista cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y se encontró que sólo [REDACTED] cubre el perfil indicado y los requisitos establecidos. La Dra. González Molohua es la encargada de informar por vía oficio a los solicitantes el motivo por el que se descartan para el proceso de designación. Por otra parte, dado que [REDACTED] no ha impartido la experiencia educativa en cuestión, por unanimidad se acuerda que la solicitante participe en un examen de oposición interno donde el jurado estará integrado por el Mtro. Arturo Hinojosa Loya, la Dra. Jemyna Rueda Hernández y el Mtro. Aldo Colorado Carvajal representando al Consejo Técnico, el examen será el 24 de agosto del presente año a las 11:00 horas.-----

Segundo. La Dra. Yolanda Fca. González Molohua informó que recibió las siguientes solicitudes para la experiencia educativa Teoría Sociológica de las Organizaciones, 4 horas SEC2: [REDACTED] NO ELIMINADO

[REDACTED] Se procedió a analizar que exista cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y se encontró que sólo [REDACTED] cubre el perfil indicado y los requisitos establecidos. La Dra. González Molohua es la encargada de informar por vía oficio a los solicitantes el motivo por el que se descartan para el proceso de designación. Por otra parte, dado que [REDACTED] no ha impartido la experiencia educativa en cuestión, por unanimidad se acuerda que la solicitante participe en un examen de oposición interno donde el jurado estará integrado por el Mtro. Arturo Hinojosa Loya, la Dra. Jemyna Rueda Hernández y el Mtro. Aldo Colorado Carvajal representando al Consejo Técnico, el examen será el 24 de agosto del presente año a las 11:00 horas.-----

Tercero. La Dra. Yolanda Fca. González Molohua y la Mtra. Erika López Barrera informaron que se detiene el proceso de contratación de Layda Jaqueline Estrada Bautista por no contar con título y cédula de la maestría. Los integrantes de éste órgano colegiado se dan por enterados y por unanimidad se acuerda emitir otro aviso para la experiencia educativa TERMINAL I: Feminismo y Desarrollo del Género.-----

Cuarto. La Dra. Yolanda Fca. González Molohua informó que las docentes Jemyna Rueda Hernández y Gialuanna E. Ayora Vázquez pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores, pero como no cuentan con horas base, cada que inicia el periodo escolar deben presentar evidencia de contratación ante la Dirección General de Investigaciones para que les sea autorizado el pago por el SNI. Esta situación ha presentado inconvenientes porque las contrataciones deben apegarse a lo indicado por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría Académica, y dan inicio hasta que se recibe la notificación de las asignaciones por parte de la Dirección General del Área Académica de Humanidades, es decir, no se puede expedir documento alguno a las docentes, hasta que se cuente con el respaldo documental para la contratación. La Dra. González Molohua explicó lo anterior para enterar al Consejo Técnico, los integrantes de éste órgano colegiado se dan por enterados.-----

Sin otro asunto que tratar, se concluyó la reunión siendo las trece treinta horas del día al principio señalado. DAMOS FE.-----


Dra. Yolanda Fca. González Molohua


Mtra. Erika López Barrera

Mtra. María de los Ángeles Muñoz González

Mtra. Mirna Alicia Benítez Juárez



Mtro. Aldo Colorado Carvajal



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."